

Protéjase del Abuso Doméstico

©Poder Judicial de Iowa 2019

Capítulo 236 del Código de Iowa— Abuso Doméstico		
Protéjase del Abuso Doméstico		
1	¿Qué es el abuso doméstico?	<p>El abuso doméstico, también denominado violencia doméstica, ocurre cuando un familiar o una pareja íntima agrede o lastima, intenta agredir o lastimar o amenaza con hacerle daño a usted o a la persona que usted quiere proteger y las acciones de dicha persona:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tienen como objetivo ocasionar dolor o lesión o resultan en un contacto físico ofensivo;• Le provocan temor de contacto físico inmediato;• Implican apuntarle con cualquier arma de fuego o blandirle un arma peligrosa de manera amenazadora; o• Le dificultan la respiración normal o le limitan la circulación de la sangre.
2	¿Cómo me protejo o protejo a alguien más del abuso doméstico?	<p>Puede pedirle al tribunal que proteja del abuso doméstico a usted, su hijo/a menor de edad, o un/a menor de edad bajo su custodia. El tribunal hace esto por medio de una "Orden de Protección."</p> <p>"Usted" se refiere a usted, su hijo/a menor de edad, o un/a menor de edad bajo su custodia legal (también denominado su "pupilo/a o persona protegida"). Si necesita ayuda con este proceso, debe comunicarse con un abogado/a. La página 6 incluye recursos adicionales para recibir ayuda.</p> <p>Usted o la persona de quién busca protección (el demandado/a) tiene que vivir en Iowa.</p>
3	¿Quién puede pedir protección?	<p>Si usted tiene 18 años o más puede pedir protección para:</p> <ul style="list-style-type: none">• Usted, para protegerse de un familiar o pareja íntima, por medio de una "Petición de Protección del Abuso Doméstico."• Su hijo/a menor de 18 años cuya pareja íntima le está haciendo daño, por medio de una "Petición de Protección del Abuso Doméstico en nombre de un/a Menor."• Un menor de edad bajo su custodia legal, a veces denominado un/a "pupilo/a" o "persona protegida", cuya pareja íntima o familiar le hace daño. Esta protección se pide por medio de una "Petición de Protección del Abuso Doméstico en nombre de un/a Pupilo/a."
4	¿Tengo que conocer al demandado/a?	<p>Usted o su hijo/a menor de edad o el/la menor de edad bajo su custodia legal, tiene que haber sufrido abuso doméstico de una persona (el acusado/a) y la relación entre usted y esa persona tiene que ser de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cónyuge o excónyuge del demandado/a• Pareja separada del demandado/a• Familiares adultos que viven junto/as,• Personas que viven juntas,• Personas que hayan vivido juntas durante el año anterior a la agresión, pero no en el momento de la agresión,

Protéjase del Abuso Doméstico

©Poder Judicial de Iowa 2019

		<ul style="list-style-type: none">• Padres de un hijo/a o hijo/as en común menor(es) de 18 años• Pareja en una relación íntima o romántica (no es necesario que la relación sea sexual), o• Pareja íntima con el/la que ha tenido contacto durante el año anterior a la agresión.
5	¿Qué ayuda puedo recibir?	<p>Puede pedir que el tribunal le proteja y que le ordene a la persona que le hizo daño que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pare la violencia.• Deje de comunicarse con usted de cualquier manera, ya sea en persona, por teléfono/escrito/redes sociales o por medio de otra persona.• Se mantenga alejado/a de su casa o de la casa familiar.• Le proporcione apoyo económico, vivienda y un medio de transporte.
6	¿Cómo pido ayuda al tribunal?	<p>Para pedir ayuda del tribunal, prepare una “petición” y preséntela en el Tribunal de Distrito de Iowa.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para preparar una Petición, hay formularios gratuitos del tribunal en la página web del Poder Judicial de Iowa (https://www.iowacourts.gov/for-the-public/court-forms/). Los formularios gratuitos del tribunal también están disponibles en la oficina del Actuario del tribunal del condado donde viva.• Puede presentar su Petición electrónicamente desde su computador personal. Si presenta el documento electrónicamente, consulte la guía del usuario del programa “eFile” del Poder Judicial de Iowa para obtener más información acerca de cómo presentar sus documentos, disponible en https://www.iowacourts.gov/static/media/cms/E0002_569890E51EF7C.pdf.• Si no puede presentar su documento electrónicamente, puede ir al tribunal de su condado y pedir ayuda para presentar su petición. <p>Hay tres tipos de peticiones, y tiene que usar la petición que le corresponda a usted o a la persona que usted está ayudando:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si usted necesita protección para sí mismo/a use la “Petición de Protección del Abuso Doméstico.”• Si usted quiere proteger a su hijo/a que es menor de edad, use la “Petición de Protección del Abuso Doméstico en Nombre de un/a Menor.”• Si usted quiere proteger su pupilo/a o una persona bajo su custodia, use la “Petición de Protección del Abuso Doméstico en Nombre de un/a Pupilo/a.”
7	¿Qué hago si no entiendo cómo hacer esto?	<p>Si necesita ayuda con estas instrucciones, se puede comunicar con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Asesoría legal privada.• Iowa Legal Aid en el 800.532.1275 (lunes a viernes 8:30 am – 4:30 pm) o en www.iowalegalaid.org.• El programa “Búsqueda de Abogado” (Find-A-Lawyer) del Colegio de Abogados de Iowa: https://www.iowafindalawyer.com/.

Protéjase del Abuso Doméstico

©Poder Judicial de Iowa 2019

		<ul style="list-style-type: none">• Un programa de defensa de víctimas de violencia doméstica en su área. Si no sabe qué organización brinda servicios en su área, llame a la línea directa del Centro de Llamadas para Víctimas en Iowa: 800.770.1650, o escriba "IOWAHELP" en un mensaje de texto a 20121 (disponible a toda hora).• Es posible que la fiscalía en el lugar donde presente su petición le pueda ayudar. <p>Aviso: Funcionarios del tribunal no le pueden asesorar en asuntos legales o indicar cómo llenar formularios legales.</p>
8	¿Tendré que pagar para presentar la petición?	En Iowa, no se le puede cobrar por pedirle al tribunal protección contra el abuso doméstico. El tribunal puede ordenar al acusado/a pagar los costos judiciales en algunos casos.
¿Qué tengo que decir en la Petición de Protección del Abuso Doméstico?		
9	¿Qué tengo que decir en la petición?	En la petición deberá decirle lo siguiente al/ a la juez: <ul style="list-style-type: none">• Quién es usted y quién le hizo daño• Cómo le hizo daño el acusado/a• La relación que tiene usted, su hijo/a o su pupilo/a con el acusado/a• Dónde se puede localizar al acusado/a personalmente• La última vez que el acusado/a le hizo daño o le lastimó y cómo el acusado/a le hizo daño o lastimó, o cómo le amenazó con hacerle daño o lastimarlo, incluyendo dónde y cuándo pasó• Cualquier otra lesión o amenaza que usted haya recibido del acusado/a, incluyendo cómo sucedió la lesión o amenaza y dónde y cuándo se le hizo daño o amenazó• Si hay menores de 18 años que podrían verse afectados por el caso y una propuesta de arreglo de custodia o visitas para el/la juez.• Si usted quiere que su caso se mantenga en estado confidencial para el público.• Lo que quiere que el/la juez haga por usted. Por ejemplo, podría pedirle al/ a la juez que ordene al acusado/a parar el abuso y mantenerse alejado/a de usted, su hogar o residencia familiar. El/la juez podría ordenar al acusado/a no comunicarse con usted personalmente o por medio de otra persona, o por teléfono, redes sociales, por escrito o de cualquier otra manera. El/la juez podría ordenar al acusado/a proporcionarle vivienda, transporte o apoyo económico. El juez podría ordenar que cualquier mascota/s o animal/es de compañía se quede/n bajo control y cuidado de usted.• Que desea inscribirse al servicio de Notificación de Orden de Protección en Iowa (IowaPON). Es un servicio gratuito y confidencial que le puede decir cuándo se haga entrega oficial de la orden de protección al acusado/a y cuándo se vencerá su orden de protección.

Protéjase del Abuso Doméstico

©Poder Judicial de Iowa 2019

¿Qué pasa a continuación?		
10	¿Qué pasa después de que presente mi petición?	<p>Después de que usted presente su petición, el/la juez puede expedir una "Orden Temporal de Protección" y programar una audiencia. El/ la juez también le dirá a las autoridades que entreguen papeles al acusado/a con copias de:</p> <ul style="list-style-type: none">• La petición que usted presentó.• La Orden Temporal de Protección y la información sobre la audiencia judicial. <p>La audiencia judicial debe realizarse dentro de los 5 a 15 días después de la fecha en la que presentó su petición, si las autoridades son capaces de localizar al acusado/a.</p> <p>ADVERTENCIA: La Orden Temporal de Protección no entra en vigencia hasta que el acusado/a haya recibido esta documentación de las autoridades.</p>
11	¿Qué son las Órdenes de Protección y cuánto duran?	<p>Las Órdenes de Protección comunican a las autoridades que el/la juez ha ordenado al acusado/a mantenerse alejado/a y que no se comunique con usted.</p> <p>Hay dos clases de Orden de Protección:</p> <ul style="list-style-type: none">• Orden Temporal de Protección— esta orden comienza cuando el acusado/a la recibe y dura hasta que se expida la siguiente orden del/de la juez.• Orden Definitiva de Protección— esta orden durará hasta 1 año después de la audiencia judicial para la Orden Temporal de Protección. Usted puede recibir otra orden de 1 año si presenta una "Petición para Cancelar o Cambiar una Orden de Protección de Abuso Doméstico según el Capítulo 236" en la oficina del Actuario del tribunal antes de que se venza la orden original. Este formulario gratuito se encuentra en la página web del Poder Judicial de Iowa o en la oficina del Actuario del tribunal. <p>Importante: Sólo un/a juez puede cambiar una Orden de Protección.</p>
12	¿Qué hago durante la Orden Temporal?	<p>Usted y cualquier persona protegida por la orden tienen que hacer lo que dice la orden. Por ejemplo, si incluye arreglos de custodia o visitas la Orden de Protección, usted tiene que seguir esas instrucciones.</p>
¿Tengo que ir al tribunal?		
13	¿Tengo que ir al tribunal?	<ul style="list-style-type: none">• Cuando presente su petición, el/la juez fijará la fecha de una audiencia que se debe llevar a cabo dentro de 5 a 15 días.• Usted tiene que ir a la audiencia.

Protéjase del Abuso Doméstico

©Poder Judicial de Iowa 2019

		<ul style="list-style-type: none">• Si usted, su hijo/a menor de edad, o el/la menor legalmente bajo su custodia no van a la siguiente audiencia, el/la juez podría cancelar su Orden de Protección, o concederle al acusado/a lo que pedido, como la custodia de los hijo/as o posesión de la casa. Si necesita ayuda para ir al tribunal, consulte la sección “¿Qué hago si no entiendo cómo hacer esto?”
14	¿Qué pasa en la audiencia?	<p>En la audiencia sobre la Orden Temporal de Protección:</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe dar información sobre el daño, la lesión o las amenazas descritas en su petición. Esta información puede incluir informes médicos, testigos, grabaciones y fotografías. Si no sabe hacer esto, consulte la sección “¿Qué hago si no entiendo cómo hacer esto?”• El acusado/a también puede proporcionar información y hacerle preguntas a usted o a sus testigos sobre lo que le han dicho al/a la juez.• Usted puede hacerle preguntas al acusado/a y sus testigos sobre lo que le han dicho al/a la juez.
15	¿Qué pasa después de la audiencia en el tribunal?	<p>Después de haberle escuchado a usted y al acusado/a, el/la juez puede expedir una Orden Definitiva de Protección.</p>
16	¿Qué hago si se expide una Orden Definitiva de Protección?	<p>Usted, su hijo/a menor de edad o su pupilo/a y cualquier persona protegida por la Orden Definitiva de Protección tienen que cumplir las condiciones de la orden. Por ejemplo, si las visitas con hijo/a(s) o la custodia forman parte de la orden definitiva, tiene que seguir estas instrucciones.</p>
17	¿Qué pasa si el/la juez no me concede una Orden de Protección?	<p>Se puede comunicar a la línea directa del Centro de Atención Telefónica para Víctimas en Iowa: 800.770.1650 o enviar “IOWAHELP” como mensaje de texto al 20121, o ir a www.survivorshelpline.org. También se puede comunicar con un/a abogado/a. Para más detalles, consulte la sección “¿Qué hago si no entiendo cómo hacer esto?”</p>
Después de que se expida la Orden de Protección		
18	¿Qué puedo hacer si el acusado/a no cumple la Orden de Protección?	<p>Si el acusado/a no cumple con la Orden de Protección, usted puede:</p> <ul style="list-style-type: none">• Llamar a las autoridades marcando el 911.• Llamar la línea directa del Centro de Atención Telefónica para Víctimas en Iowa: 800.770.1650 o enviar “IOWAHELP” como mensaje de texto al 20121, o ir a www.survivorshelpline.org.

Protéjase del Abuso Doméstico

©Poder Judicial de Iowa 2019

		<ul style="list-style-type: none">• Informar al/a la juez de la contravención presentando una “Declaración Jurada para Iniciar un Caso por Desacato al Tribunal” en la oficina del Actuario del tribunal. Este formulario gratuito se encuentra en la página web del Poder Judicial de Iowa o en la oficina del Actuario del tribunal. <p>Si necesita ayuda, consulte la sección “¿Qué hago si no entiendo cómo hacer esto?”</p>
19	¿Qué hago si necesito cambiar algo en la Orden de Protección?	<p>Debe decirle al/a la juez lo que necesita ser cambiado. Puede hacer esto presentando una “Petición para Modificar, Cancelar o Extender una Orden de Protección.” Este formulario gratuito se encuentra en la página web del Poder Judicial de Iowa o en la oficina del Actuario del tribunal.</p>

Protéjase del Abuso Doméstico

©Poder Judicial de Iowa 2019

Recursos: Ayuda para Víctimas/Sobrevivientes	
<p>Línea Directa para Víctimas en Iowa 800.770.1650 – o – Mande "IOWAHELP" como mensaje de texto al 20121 www.survivorshelpline.org (Disponible a toda hora)</p>	<p>Programa de Confidencialidad de Domicilio (Secretaría del Estado de Iowa) 321 E. 12th Street 1st Floor Lucas State Office Building Des Moines, IA 50319 515.281.5204 https://safeathome.iowa.gov/</p>
<p>IowaPON- Sistema de Notificación de Orden de Protección en Iowa División de Asistencia a las Víctimas de la Delincuencia Planta baja, Edificio Lucas de Oficinas Estatales 321 E. 12th Street Des Moines, IA 50319 800.373.5044 https://www.iowaattorneygeneral.gov/for-crime-victims/iponda/</p>	
Recursos Legales	
<p>Colegio de Abogados de Iowa: Búsqueda de Abogado/a 625 E. Court Avenue Des Moines, IA 50309 https://www.iowafindalawyer.com/</p>	<p>Iowa Legal Aid 800.532.1275 www.iowalegalaid.org (lunes a viernes, 8:30 am – 4:30 pm) Sucursales en: Davenport, Des Moines, Cedar Rapids, Council Bluffs Iowa City, Mason City, Nevada, Muscatine Sioux City, Waterloo</p>
Recursos para ir al tribunal sin abogado/a	
<p>Estos enlaces contienen información sobre cómo ir al tribunal sin asesoría legal:</p>	

Protéjase del Abuso Doméstico

©Poder Judicial de Iowa 2019

- <https://www.iowacourts.gov/for-the-public/representing-yourself/> (resumen del proceso de ir al tribunal)
- <https://www.iowacourts.gov/for-the-public/common-legal-terms/> (definición de términos legales comunes)
- <https://www.iowacourts.gov/for-the-public/representing-yourself/protect-personal-information/> (cómo proteger sus datos personales)